ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6916/2017

PEDIDO DE PROPUESTA ANDE - BIRF N° 3/2016

ID - 304338

Servicios de Consultoría para Diagnóstico de la Estructura Organizacional de la ANDE y sus Recursos Humanos, bajo el Programa: Proyecto de Fortalecimiento del Sector Energético, Financiado parcialmente por el Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento N° 7994-PY.

CONSULTOR: ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS

2017

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

entre

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

y

Ernst & Young – Paraguay Auditores y Asesores de Negocios

Fechado: 21 ABR. 2017

EY

Lic. Juan Ovidio Ortiz R.
División de Organización, Sistemas y Procesos

MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

CONTRATO N° 6916/2017

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra en fecha: 21 ABR. 2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, (en adelante denominado el "Contratante") por una parte y, por la otra, la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en Mcal. López N° 3794 esq. Cruz del Chaco, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Alberto Ayala Albertini Acosta, con Cédula de Identidad Civil N° 1.486.881.

CONSIDERANDO

(a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que el Contratante ha recibido [*o* ha solicitado] un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco [*o* la Asociación] sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo ;

EY

Lic. Juan Ovidio Ortiz R.
División de Organización, Sistemas y Procesos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

a) Condiciones Generales del Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
Apéndice D: Estimación de costos en moneda extranjera
Apéndice E: Estimación de costos en moneda nacional
Apéndice F: Obligaciones del Contratante
Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adenda N° 1.
g) Comunicación Aclaratoria N° 1.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

a) El Consultor prestará los servicios los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

El monto total del Contrato es de USD 880.000,00 (ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos provenientes del Préstamo BIRF N° 7994-PY, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con fondos de contrapartida local, previsto en el rubro 18080.266 - 05 – 20/30 – 402/001 – 2017/00228/00229 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 190/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, cuya diferencia será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones del Presupuestos correspondiente al año 2018.

Lic. Juan Ovidio Ortiz R.
División de Organización, Sistemas y Procesos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Luis Alberto Ayala Albertini Acosta
CI N°: 1.486.881
ERNST & YOUNG PARAGUAY
AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS
RUC: 80030208-7

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO
Dirección de Planificación General
y Política Empresarial
DIRECTOR

Lic. Juan Ovidio Ortiz R.
División de Organización, Sistemas
y Procesos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General